



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

8-874-1454-2024-574364216
Jose Ebrahim Will Yau

Capital Invertido
B/.1,000.00

Expedido a favor de

Jose Ebrahim Will Yau

8-874-1454 DVO

WILL NETWORKS

Yo, Jose Ebrahim Will Yau, con cédula de identidad personal 8-874-1454, nacionalidad Panameño, con domicilio en Provincia de PANAMÁ OESTE Distrito de LA CHORRERA, Corregimiento HERRERA, Urbanización LOS GUAYACANES, edificio: S/N, departamento: S/N, Teléfonos 62485436.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado WILL NETWORKS, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ OESTE, Distrito de LA CHORRERA, Corregimiento de HERRERA, Calle CALLE PRINCIPAL, casa: CASA A33, Urbanización LOS GUAYACANES, Inicio de operaciones: 08-04-2024

Se dedicará a las actividades de:

(47410)-Venta al por menor de computadoras, unidades periféricas, equipo de software y telecomunicaciones, (9619)-Servicios informáticos de Alquiler y Leasing de Equipos Tecnológicos en general, Soluciones de Comunicaciones, Soporte y Mantenimiento de

Equipos Tecnológicos, Desarrollo de Softwares en diferentes plataformas y todos sus negocios conexos..


Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

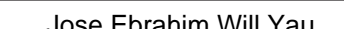
Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende **ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.**


Manuel Jairo Ortega Santo
C.I.P. 9-720-1796
Firma del Declarante (Tramitador)


Jose Ebrahim Will Yau
C.I.P. 8-874-1454
Firma del Dueño del Negocio

